Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES ECONOMISTA MANUEL GASTON SERRANO CORREA E INGENIERA FRESIA CECILIA ABAD CASTRO DE SERRANO A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL GASTON SERRANO ABAD.-

CUANTIA: S/. 2'970.000

<::><::><::><::><::>

(((((*****)))))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día jueves treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis; ante mi el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el Economista MANUEL GASTON SERRANO CORREA e Ingeniera FRESIA CECILIA ABAD CASTRO DE SERRANO, ingeniera comercial; y, por otra, el señor GABRIEL GASTON SERRANO ABAD, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fé; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.----------

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía TRANSPORTADORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA TRANA, al tenor de las cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por una parte, como CEDENTES-VENDEDORES, los cónyuges Economista Manuel Gastón Serrano Correa e Ingeniera Fresia Cecilia Abad Castro de Serrano; y, por otra, como CESIONARIO-COMPRADOR, el señor Gabriel Gastón Serrano Abad.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía TRANSPORTADORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA TRANA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Machala, el trece de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el siete de Marzo del mismo año.- DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, el veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós de Abril del mismo año, la Compañía Aumentó su capital y Reformó sus Estatutos Sociales.- TRES) La Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTADORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA TRANA, celebrada en esta ciudad el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y seis, acordó por unanimidad autorizar a los socios Economista Manuel Gastón Serrano Correa e Ingeniera Fresia Cecilia Abad Castro de Serrano; para que transfieran cuarenta y cinco y dos mil novecientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, de las que poseen cada uno de éllos en el capital de la Compañía a favor del señor Gabriel Gastón Serrano Abad.----------

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la Cláusula anterior, mediante la

José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

presente escritura pública, los señores Economista Manuel Gastón Serrano Correa e Ingeniera Fresia Cecilia Abad Castro de Serrano, tienen a bien transferir cuarenta y cinco y dos mil novecientas veinticinco participaciones de un mil sucres, cada una, en su orden, a favor del señor Gabriel Gastón Serrano Abad.----------

CUARTA: PRECIO.- El precio que paga el CESIONARIO-COMPRADOR es el de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES, por la totalidad de las participaciones por él adquiridas, recibiendo los CEDENTES-VENDEDORES el pago en efectivo y en moneda de curso legal y sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo y subrogándose el CESIONARIO-COMPRADOR todos los derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a las participaciones cedidas.-------

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido; quedando autorizado el CESIONARIO-COMPRADOR a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y la anotación al margen de la matriz e inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.----------

Señor Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente escritura.- firma) Abogado Nécker Franco Maldonado.- Registro número ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados El Oro".----------

HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con el respectivo documento habilitante que se adjunta a la

presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

Econ. Manuel Gastón Serrano Correa

C. I. No. 0902634211

C. V. No. 264-198

Ing. Fresia Cecilia Abad Castro de Serrano

C. I. No. 0700865355

C. V. No. 001-017

Gabriel Gastón Serrano Abad

C. I. No. 0702319112

C. V. No. 264-123

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

e/j

SE OTOR--

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA TRANSPORTADORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA TRANA., CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 1996.-

En la ciudad de Machala, a veintitrès de Abril de mil novecientos noventa y seis, a las dieciocho horas, en el domicilio de la Compañìa, ubicada en la calle Buenavista y Olmedo, se reunen los socios de la Compañìa TRANSPORTADORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA TRANA., señores: 1.- Ing. Fressia Abad de Serrano, por sus propios derechos, poseedora de 2.925 participaciones de mil sucres cada una que representa 2.925 votos; 2.- Econ. Gastòn Serrano Correa, por sus propios derechos, poseedor de 45 participaciones de mil sucres cada una que representa 45 votos; 3.- Patricia Abad Castro, por sus propios derechos, poseedora de 30 partipaciones de mil sucres cada una que representa 30 votos. Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social pagado de la Compañìa y acuerdan por unanimidad y de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañìas, instalarse en Junta Universal con la finalidad de tratar el siguiente orden del dìa:

1.- Autorizar la transferencia de participaciones a favor de Gabriel Serrano Abad por parte de los señores Gastòn serrano Correa y Fressia Abad de Serrano;

2.- Autorizar al Representante Legal de la Compañìa para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

Preside la Sesiòn el Econ. Gastòn Serrano Correa en su calidad de Presidente de la Compañìa; y, como Secretaria actùa la señora Fressia Abad de Serrano Gerente de la misma. Acto seguido, el señor Presidente solicita que por Secretaria se elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata una vez màs, que se encuentra reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Empresa, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la Junta conforme lo establece el Art. 280 de la Ley de Compañìas.- De inmediato el señor Presidente dispone que la señora Secretaria dè lectura al primer punto de la agenda, el mismo que se refiere a la transferencia de 2.925 participaciones a favor del señor Gabriel Serrano Abad por parte de la socia Ing. Fressia Abad de Serrano y 45 paticipaciones por parte del socio Econ. Gastòn Serrano Correa, deliberado este punto, se resuelve por unanimidad autorizar la transferencia en total de 2.970 participaciones a favor del señor Gabriel Serrano Abad, 2.925 por parte de la socia Fressia de Serrano y 45 participaciones por parte del Econ. Gastòn Serrano Correa. Finalmente se resuelve, tambièn por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañìa para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfecionamiento del presente tràmite. Concluìdos los puntos del orden del dìa, se concede un receso de veinte minutos para la elaboraciòn del acta y reinstalada la sesiòn, se dà lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad por los socios asistentes, que para constancia firman en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañìas, siendo las diecinueve horas treinta minutos. F) Econ. Gastòn Serrano

Correa; F) Ing. Fressia Abad de Serrano; F) Patricia Abad Castro.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía al que me remito en caso necesario.

Machala, la 23 de Abril de 1996

Ing. Fressia Abad de Serrano
GERENTE -SECRETARIA

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO MACHALA

ESTADO EN LIQUIDACION

GO ANTE MI; y, en fé de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TRANSPORTADORA NACIONAL COMPANIA LIMITADA TRANA,** a foja No. 43 del Registro Mercantil del año 1.974; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 1.142 del Registro Mercantil del año 1.996.- Machala, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

TER--

CER TESTIMONIO.-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, Notario Segundo del Cantón Machala de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2330 de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente, en 4 fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

Machala 5 de Julio de 1996

DR. JOSE CABRERA ROMAN
Notario Segundo del
Cantón Machala